



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El creciente desarrollo que se ha llevado a cabo en la localidad de Villa Regina en los últimos años, se evidencia no solo en el campo de lo económico, sino también en el incremento poblacional, ya que en la actualidad se puede hablar de más de 50.000 habitantes. Todo ello implicó un crecimiento simultáneo en el parque automotor.

Este panorama ha llevado a los vecinos a plantearse la necesidad de tener en su localidad, una nueva Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor. La concreción de esta inquietud brindará a los habitantes de Villa Regina no solo la posibilidad de un mayor control vehicular en patentes y en las condiciones de dominio de los mismos, sino también brindará la posibilidad de realizar las gestiones relacionadas con la titularidad de los automotores en la ciudad donde residen y circulan sus vehículos.

Actualmente se estima un flujo vehicular de 17.123 vehículos, sin contar el tránsito pesado. Cabe mencionar que debido a la falta de Registro en otras localidades, los habitantes de Chichinales, Valle Azul, Ingeniero Huergo y Enrique Gogoy deben trasladarse a Villa Regina para cumplir con dichas obligaciones.

Por todo lo expuesto, estamos convencidos de la urgente necesidad de crear para la localidad de Villa Regina, una nueva Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, para brindar a los vecinos una mayor seguridad jurídica y un medio para cumplir con sus obligaciones registrales con facilidad y eficiencia.

Por ello;

Autora: Silvia Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a los efectos de llevar a cabo la instalación de una nueva Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor en la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.